

Exposición de motivos, del Proyecto de Ley

I

Se ha dicho que las conmociones que sacuden a las Universidades nacionales tienen su causa en la crisis mundial de la conciencia juvenil. Sin negar que el prolongado estado de guerra fría en que ha vivido la humanidad en las últimas dos décadas, unida a la sobrevivencia de estructuras que desde largo tiempo han dejado de tener justificación, frente a los nuevos horizontes sociales y económicos que las transformaciones de la ciencia y de la tecnología han abierto a los hombres, pueda constituir parcialmente una explicación válida de dichas conmociones, es lo cierto que el creciente deterioro de las Universidades venezolanas en los últimos años tiene además otras causas que les son peculiares.

Analizar estas últimas causas y buscar soluciones que aseguren un mayor rendimiento nacional a las Universidades es deber ineludible de un cuerpo legislativo democrático que tenga conciencia de la particular situación histórica de nuestro país.

La Universidad venezolana no tiene las características de las Universidades europeas ni tampoco de las norteamericanas. Como toda Universidad latinoamericana, ha vivido desde la reforma de Córdoba una intensa toma de conciencia de su misión política. La Comisión ha considerado que ésta es una de las peculiaridades de la Universidad venezolana, que si bien conviene respetar en su esencia, es necesario encauzar para beneficio de la estructura democrática de nuestra sociedad y de su anhelo de radical libertad de conciencia. Hace ya más de diez años que el país ha dejado de ser regido por gobiernos usurpadores y autocráticos, y la concepción de una Universidad en violenta rebeldía contra los superiores órganos de gobierno de la Nación venezolana ha perdido, por consiguiente, su justificación básica. La circunstancia de haber sido elaborada la vigente Ley de Universidades por un gobierno de facto, y al calor de la necesidad de preservar el espíritu de nuestras Universidades contra la amenaza constante de aquellos días, de la retoma del poder por grupos antidemocráticos, hizo que dicha ley concibiera la Universidad con un acentuado carácter defensivo frente al Estado. Ello ha conducido a la desnaturalización del concepto de la Autonomía Universitaria, que, bajo la constante presión de minorías violentas y cargadas de ideologías subversivas, ha llegado a ser confundido con la idea de Soberanía, para ser opuesta así al propio Estado democrático.

La inadecuada separación que se ha venido produciendo así entre los ideales de la nación, considerada en su totalidad, y los objetivos de circunstanciales mayorías políticas formadas bajo el estímulo de parciales intereses electorales universitarios, ha generado, a su vez, una creciente falta de coordinación entre las necesidades y programas de desarrollo de la comunidad nacional y la inversión que el Estado cumple en sus Universidades. Hipertrofia de ciertas escuelas y servicios universitarios, falta de diversificación en los planes de formación profesional, distracción de recursos del Estado para fines opuestos a los de las grandes mayorías nacionales, son algunas de las manifestaciones de este indeseable divorcio entre las Universidades y el país.

Abandonadas así a su propia suerte, es fácil que las Universidades se conviertan en presas para sectarios intereses partidistas y aun para mezquinos apetitos personalistas. El gravísimo riesgo que ello envuelve para la formación intelectual y moral de la juventud en cualquier país se agiganta todavía mucho más en un país en vías de desarrollo, urgido como está éste del insustituible aporte de sus Universidades, no sólo para la obtención de sus técnicos, profesionales y científicos, sino aun para la objetiva y sana consideración de los conflictos que genera el proceso de desarrollo económico y la búsqueda de los caminos de solución.

Todo lo dicho obliga a admitir la necesidad de que las Cámaras Legislativas tomen conciencia de la trascendencia del problema universitario y de su peculiaridad por lo que respecta a nuestro país, sin dejarse confundir con la superficial analogía que pretende establecerse con otras accidentales agitaciones universitarias ocurridas en Europa o Norteamérica. La actual Reforma de la Ley de Universidades debe atender predominantemente a las causas que tipifican las modalidades de la crisis universitaria venezolana. Ello supone, entre otros aspectos urgentes, los siguientes:

- 1º Disolver la artificial oposición entre el Estado y las Universidades nacionales, procurando la creación de mecanismos que aseguren la integración de los planes de desarrollo e inversión en las Universidades, con los planes más generales de la nación venezolana íntegramente.
- 2º Disipar toda confusión entre los conceptos de Autonomía y de Inviolabilidad del Recinto Universitario, y la inaceptable pretensión de Soberanía frente al Estado por parte de instituciones que, precisamente, constituyen instru-

mentos de realización de fines parciales de ese mismo Estado.

- 3º Mitigar, con prudentes reformas de los mecanismos electorales universitarios, la lucha partidista o sectaria dentro de las Universidades, que ha conducido al deterioro del clima de amplitud política y de plena libertad de conciencia, sin cuya preservación resulta imposible que las Universidades cumplan su misión de conformarse como una superior instancia objetiva del Estado venezolano frente a sí mismo.
- 4º Fortalecer en la juventud universitaria la conciencia de su responsabilidad frente a la totalidad de los grupos sociales venezolanos y del deber que, en razón de ello mismo, tienen de colocar su superación científica por encima de consideraciones meramente parciales y egoístas.
- 5º Propiciar mecanismos de control por parte del Estado democrático, que eviten que los intereses de grupos o de personalidades hegemónicas distorsionen la imagen de las Universidades y de la juventud frente a sí misma y al país, acentuando en esta forma el propósito de alcanzar la plena integración social, como imperativo supremo de la sociedad democrática nacional.

II

La persecución de estos objetivos inmediatos no implica en absoluto el desconocimiento de la necesidad de un intenso trabajo de renovación académica que es necesario cumplir dentro de las Universidades. Pero por lo mismo que ella es una tarea primordialmente de los propios universitarios, aunque llamada a cumplirse en beneficio de toda la sociedad venezolana, la Comisión considera que el marco de autonomía que se ha tenido el cuidado de preservar celosamente, con el propósito de garantizar el mejor éxito de esa tarea renovadora, necesita paralelamente de un vigoroso estímulo a la legalidad universitaria para evitar que con el pretexto de "Renovación" se acentúe más aún el deterioro de las Universidades y la utilización de las mismas para fines parciales y mezquinos.

III

Como consecuencia del trabajo realizado, la Comisión presenta a la consideración de la Cámara el correspondiente Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Universidades. Para la elaboración de este Proyecto se han celebrado reuniones de consulta con los tres elementos fundamentales de la Universidad: Autoridades, Profesores y Estudiantes.